



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, con memorial de la apoderada de la ejecutante, informando que reasume el poder previamente conferido e informa dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones. Para proveer. Bucaramanga, 10 de julio de 2020.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, trece (13) de Julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOMULTRASAN MULTIACTIVA
DEMANDADOS:	YERLY ROCIO CALA DÍAZ JEFERSON REINALDO RAMÍREZ
RADICADO:	2018-197
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN No 272
DECISIÓN:	RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR A ABOGADO REASUME PODER
TRÁMITE:	POSTERIOR

Atendiendo al informe secretarial, y al memorial obrante a folio 79, se tiene que mediante escrito obrante a folio 1, se le confirió poder especial amplio y suficiente a la abogada INGRID JULIETH PINZÓN REYES identificada con cédula de ciudadanía N° 1.098.714.174 y T.P 264162 del C. S. de la J., para representar a la entidad financiera COOMULTRASAN MULTIACTIVA, y a la cual se le reconoció personería mediante proveído de fecha 19 de noviembre de 2018.

En posteriores diligencias¹, la mentada abogada sustituyo el poder a la abogada MARLY YURLEY SILVA AMAYA identificada con cedula de ciudadanía N° 1.102.373.884 y T.P. N° 308.519, sustitución que fuere aceptada por este despacho.

Ahora la abogada INGRID JULIETH PINZÓN REYES, pretende reasumir el poder.

En virtud de lo normado por el artículo 75 del Código General del Proceso, se accede a lo solicitado por parte de la apoderada de la ejecutante y se tiene en cuenta la dirección de correo electrónico informada por la precitada togada.

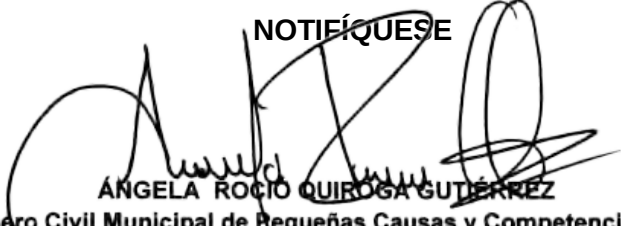
Por lo brevemente expuesto este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer personería a la abogada INGRID JULIETH PINZÓN REYES identificada con cédula de ciudadanía N° 1.098.714.174 y T.P 264162 del C. S. de la J en los términos del poder conferido con el libelo introductorio de la presente litis.

SEGUNDO: Téngase como dirección de correo electrónico de la abogada INGRID JULIETH PINZÓN REYES el siguiente: ingrid.pinzon@comultrasan.com.co, para efecto de las notificaciones.

NOTIFIQUESE



ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ
mero Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bucaramanga

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 2 que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: 14 de julio de 2020.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI. Secretario

¹ Folio 77